





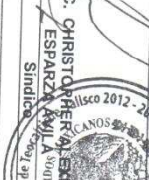
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS CULTURALES  
FECHA: 03 (TRES) DE MARZO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)

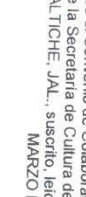
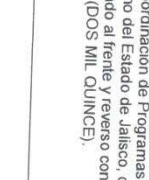
I. MUNICIPIO TEOCALTIICHE, JALISCO


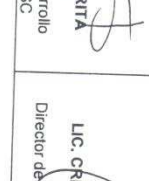
|   |  |
|---|--|
| II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"   | PALACIO MUNICIPAL S/N, CL. CENTRO, TEOCALTIICHE, JALISCO C.P. 47200  |
| III. SESIÓN DE APROBACIÓN DE CABILDO  | SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA NUM. 94 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015   |
| \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)<br>APORTACIÓN ÚNICA PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA QUE LABORAN EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEOCALTIICHE, JAL. APLICABLE AL EJERCICIO 2015.  | IV. APORTACIÓN DE "LAS PARTES"<br>IV.1. APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"<br>IV.1.1. APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO"  |
| \$105,992.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)<br>APORTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PAGO DE INSTRUCTORES DE TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA QUE LABORAN EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEOCALTIICHE, JAL. APLICABLE AL EJERCICIO 2015. | IV.1.1.1. APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO"   |
| V. OBSERVACIONES:   | APORTACIÓN ÚNICA DE "LA SECRETARÍA" \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.),<br>Pago a realizarse el 28 de mayo de 2015, vía depósito en la cuenta bancaria que el municipio abra para tal efecto. |
| VI. VIGENCIA:   | A partir de la fecha de la firma y hasta el 15 (quince) de diciembre de 2015 (dos mil quince).   |

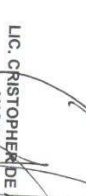
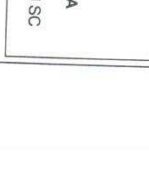
Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no haberlo, lesin, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que a continuación firman.

"LA SECRETARÍA"  
  
**C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente Municipal  
  
 TEOCALTIICHE, Jalisco, a 03 de marzo de 2015."/>

"EL MUNICIPIO"  
  
**C. CHRISTIAN HERNÁNDEZ ESPARZA**  
 Síndico  
  
 TEOCALTIICHE, Jalisco, a 03 de marzo de 2015."/>

TESTIGOS  
  
**DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL**  
 Secretaria de Cultura  
  
 TEOCALTIICHE, Jalisco, a 03 de marzo de 2015."/>

TESTIGOS  
  
**DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ**  
 Directora General de Desarrollo Sectorial y Vinculación SC  
  
 TEOCALTIICHE, Jalisco, a 03 de marzo de 2015."/>

TESTIGOS  
  
**LIC. CRISTÓFER DE ALBA ANGUAND**  
 Director de Desarrollo Municipal SC  
  
 TEOCALTIICHE, Jalisco, a 03 de marzo de 2015."/>

Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el municipio de TEOCALTIICHE, JAL., suscrito, leído y firmado al frente y reverso con fecha 03 (TRES) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).



SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FORMATO CU-18-TALLERES MUNICIPALES

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, JUJICAO, EN LA FECHA SEÑALADA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO ENCARGADO DE HACIENDA, EN LA PERSONA DE AVILA RAMON WAGNER PLAZON, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", QUIEREN MANIFESTAR SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I. LA SECRETARÍA declara que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por el artículo 3 fracción I, fracción I, 8 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 1973 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II. Que su titular, Myriam Vaché-Pérez, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5 fracción I, 7 fracción IV, fracción IV, fracción V, fracción VI, fracción VII, fracción VIII, fracción IX, fracción X, fracción XI, fracción XII y 2º y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco mediante el cual se designa facultades a la Titular de la Secretaría de Cultura de referencia ACU 0892013, fechado el 10 de diciembre de 2013.

III. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Ex. Convento del Carmen, ubicado en la Avenida Juárez 612, colonia Centro, municipio de Guadalupe, Jalisco. Asimismo, señala como DOMICILIO FISCAL el de la casa de Pedro Moreno 281 y 283, colonia 44100, zona centro, en la misma ciudad, con RFC SPC130227-199, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II. EL MUNICIPIO declara

I. Que es una autoridad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1º, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 38, fracciones II y V, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento consiste en establecer un convenio de colaboración entre LAS PARTES a efecto de que se lleven a cabo en el territorio municipal las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, educativas, científicas, tecnológicas, de desarrollo artístico regional, apoyo al desenvolvimiento artístico de la población y proyectos de vinculación entre los habitantes del municipio mediante su participación en actividades conjuntas.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto de este convenio, LAS PARTES acordaron realizar las siguientes acciones conjuntas:

a) LA SECRETARÍA acordará la cantidad mensual (5) por parte de EL MUNICIPIO, con los requisitos que determine la Dirección de Recursos Financieros de LA SECRETARÍA y de acuerdo con las normas aplicables.

b) EL MUNICIPIO aportará la cantidad referida en el PUNTO IV.

Este acuerdo se celebrará exclusivamente al pago de los inductores que imparten LOS TALLERES y por ningún motivo podrá aplicarse a fines distintos, tales como el pago de directores de orquesta, banda o grupo, todo lo que forma parte del presupuesto y presupuesto municipal, entre otros.

TERCERA. EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Proporcionar y/o permitir el uso de las instalaciones, mobiliario y demás elementos necesarios para llevar a cabo LOS TALLERES, así como proporcionar la disponibilidad constante de dichas instalaciones y deberá verificar y asegurar que durante todo el tiempo que se van a dar los talleres, dichas espacios permanezca en las condiciones de seguridad necesarias para cumplir con las normas de seguridad y protección con que cuentan las edificaciones que se ocupan para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, educativas, científicas, tecnológicas, de desarrollo artístico regional, apoyo al desenvolvimiento artístico de la población y proyectos de vinculación entre los habitantes del municipio.
- b) Aportar la cantidad referida en el PUNTO IV.
- c) Agregar la cantidad referida en el PUNTO IV a la nómina que imparten LOS TALLERES y el pago señalado en el formato de distribución de los recursos presupuestales por LA SECRETARÍA, con el fin de que se realice el pago de los inductores que imparten LOS TALLERES.
- d) Recibir los recursos presupuestales por LA SECRETARÍA, con el fin de que se realice el pago de los inductores que imparten LOS TALLERES.
- e) Cobrar los recursos presupuestales por LA SECRETARÍA, mediante cheque, depósito en efectivo o depósito en una cuenta de ahorro en el banco de México, en favor de LA SECRETARÍA, con el fin de que se realice el pago de los inductores que imparten LOS TALLERES.
- f) Responder de las obligaciones jurídicas derivadas de la celebración del presente convenio y realizar todas las acciones administrativas que correspondan a las autoridades municipales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente convenio y realizar todas las acciones administrativas que correspondan a las autoridades municipales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente convenio.
- g) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- h) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- i) Proporcionar a LA SECRETARÍA, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- j) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- k) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- l) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- m) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- n) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- o) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- p) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- q) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- r) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- s) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- t) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- u) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- v) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- w) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- x) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.
- y) Realizar y dar cuenta de la realización de LOS TALLERES en los términos señalados por LA SECRETARÍA y consignados en el plan de trabajo anual que se formule durante la vigencia de este convenio.
- z) Presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe de ingresos a LA SECRETARÍA.

CUARTA. El funcionamiento de las obligaciones que se establecen en el presente convenio, se realizará de conformidad con el presente convenio, el cual quedará sujeto a la supervisión de los señores subdelegados y jefes de oficina de las dependencias de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

FORMA Y SELLO No. 06, SINDICO MUNICIPAL

CHRISTOPHER ENZEBER  
SINDICO MUNICIPAL



III. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura faculta a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios para la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, educativas, científicas, tecnológicas, de desarrollo artístico regional, apoyo al desenvolvimiento artístico de la población y proyectos de vinculación entre los habitantes del municipio.

IV. Que su Cabildo tiene a bien también la celebración del presente documento y autorizó para tales efectos a quienes lo suscriben por cuenta de EL MUNICIPIO, en los términos referidos en el PUNTO III.

V. Que su domicilio para oír y recibir todos los efectos derivados del presente convenio es el señalado en el PUNTO II.

III. Declaración Conjunta:

III.1. El presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 3 fracción I, 8 fracción XII y 24 fracciones I, II, III, VII, X, XII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 38 fracciones IV, IV y XV de la Ley de Planeación y 1º y 2º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Decreto Municipal del Estado de Jalisco, publicado el 10 de diciembre de 2013, y demás bases y condiciones que se establecen en los ordenamientos vigentes.

III.2. Cuando LA SECRETARÍA y EL MUNICIPIO actúan de manera conjunta, se denominará LAS PARTES.

III.3. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.4. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.5. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.6. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.7. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.8. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.9. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.10. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.11. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.12. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.13. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.14. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.15. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.16. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.17. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.18. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.19. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.20. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.

III.21. Cuando el texto se refiera a los PUNTOS, se entenderán los señalados con número romano al respecto de este convenio.



Secretaría de Cultura  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Gobierno responsable  
que trabaja y construye

Municipio de **TEOCALTICHE, JALISCO.**

Relación de pagos a Instructores de Talleres de Iniciación Artística 2015.

| Taller          | Nº alumnos | Nombre del Instructor            | Horario/día semana   | Lugar                           | Horas al mes | Pago mensual | Período de pago   |
|-----------------|------------|----------------------------------|--|---------------------------------|--------------|--------------|-------------------|
| Banda Sinfónica | 25         | Fernando Jiménez Marín           | Sábados de 9:00am a 1:00pm                                 | Casa de la Cultura "Casa Pinta" | 16:00 hrs.   | \$ 5,016.00  | Enero A Diciembre |
| Mariachi        | 38         | Nicolás Puente Macías            | Miércoles de 4:00pm a 6:00pm y sábados de 9:00am a 11:00am | Casa de la Cultura "Casa Pinta" | 16:00 hrs.   | \$ 4,012.00  | Enero A Diciembre |
| Solfeo          | 20         | Arturo Carrillo Delgadillo       | Viernes de 6:00pm a 8:00pm y sábado 9:00am a 11:00am       | Casa de la Cultura "Casa Pinta" | 16:00 hrs.   | \$ 3,538.00  | Enero A Diciembre |
| Danza Clásica   | 24         | Yazmín Meza Soto                 | Sábados de 9:00am a 1:00pm                                 | Casa de la Cultura "Casa Pinta" | 16:00 hrs.   | \$ 2,800.00  | Enero A Diciembre |
| Canto           | 20         | Nandy Guadalupe Partida Martínez | Viernes de 4:00 p.m. a 8:00 pm                             | Casa de la Cultura "Casa Pinta" | 16:00 hrs.   | \$1,800.00   | Enero A Diciembre |

Aportación de la Secretaría de Cultura \$ 100,000.00

Aportación Municipal \$ 105,992.00



Juan Manuel González Jiménez

Presidente municipal

Fernando Mejía Sánchez

Encargado de Hacienda Municipal



Aprobación Secretaría de Cultura.

